

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 29 DE JUNIO DE 2020

26.198

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****LEY N° 2087-P****EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****SANCIONA CON FUERZA DE****LEY**

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la provincia de San Juan, al DECNU N° 576-2020, Títulos Uno, Dos y Tres (Capítulo Uno, Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio), y (Capítulo Tres, Disposiciones Comunes), en lo específicamente aplicable al Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

ARTÍCULO 2°.- Recomiéndese a los habitantes de la provincia de San Juan, mantener el aislamiento social y preventivo.

ARTÍCULO 3°.- Derógase toda norma que se oponga al objeto propuesto en la presente ley.

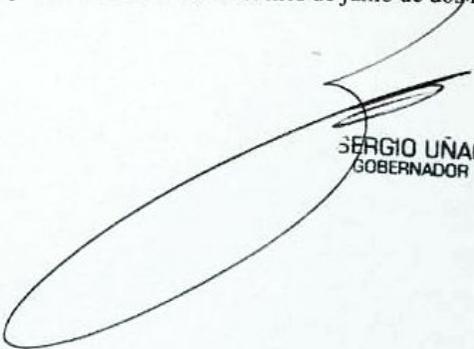
ARTÍCULO 4°.- La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial.-

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 29 días del mes de junio de dos mil veinte.


SILVIA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SÉRGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0211 -MSP-2020

SAN JUAN, 10 FEB 2020

VISTO:

El Expediente N° 800-008195-2019, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Convenios Específicos para la Implementación Federal de Examen Único de Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud (EU) en las residencias privadas de la Provincia de San Juan.

Que la Jefa de Recursos Humanos y Capacitación, solicita autorización del Convenio de Colaboración y Cooperación entre las Instituciones Privadas y el Ministerio de Salud Pública ratificado por Decreto N° 1354-MSP-2019, para la implementación de EU en las Residencias Privadas de la Provincia de San Juan.

Que constan Convenios Específicos para la implementación del Examen Único de Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud (EU), en las Residencias Privadas de la Provincia de San Juan para la Implementación Federal del Examen Único de Ingreso de las Residencias Medicas (EU).

Que el Decreto N° 1354-MSP-2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, ratifica el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Mutua entre el Ministerio de Salud Pública e instituciones Medicas Privadas.

Que ha intervenido Departamento Jurídico entendiendo que el Proyecto adjunto es conformato en un todo de acuerdo a la normativa legal que rige la materia objeto de estas actuaciones y documentación que sirve de antecedente, en relación a lo cual no existe observación legal que formular.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Específico para la Implementación del Examen Único de Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud (EU) celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra, Doctora Silvia Alejandra Venerando y el Sanatorio Argentino S.R.L. representado por el Doctor Carlos Alberto Buteler.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase el Convenio Específico para la Implementación del Examen Único de Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud (EU) celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra, Doctora Silvia Alejandra Venerando y el Centro Integral de Medicina de Alta Complejidad S.A. (CIMAC) representado por el Doctor Cayetano Mario Berenguer.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase el Convenio Específico para la Implementación del Examen Único de Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud (EU) celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra, Doctora Silvia Alejandra Venerando y el Servicio Médico el Castaño representado por el Doctor Walter Rodolfo Stoermann, el que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0213 - MTyC - 2.020

SAN JUAN, 10 FEB 2020

VISTO:

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Turismo y Cultura cuenta con un nuevo agrupamiento de funciones dispuesto por Ley de Ministerios y Secretarías de Estado de la provincia de San Juan N° 1101-A reformada por Ley N° 2018-A.

Que estando vacante el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar de la Ministro de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, se estima que la Sra. Agustina Deiana Lopez, reúne las condiciones legales e idoneidad técnicas para desempeñar dicho cargo.

Que ha tomado debida intervención de Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir del 01 de Febrero de 2.020 en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar de la Ministro de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Sra **AGOSTINA DEIANA LOPEZ DNI 34.073.835.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Claudia Gynszpan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

EDICTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DICAR PRESTADORA DE SERVICIOS S.R.L. y DICAR S.R.L.

A los fines de lo dispuesto en el Art. 83 inc. 3° de la Ley de Sociedades Com. N° 19.550 se hace saber por tres (3) días que, por Actas de reunión de Socios unánime del 02/12/2019 y según Compromiso Previo de Fusión del 22/11/2019, se aprobó la fusión por absorción de 1°) Sociedad Absorbida: "DICAR PRESTADORA DE SERVICIOS S.R.L." (se disuelve sin liquidarse), con domicilio Social en calle Santiago del Estero N° 1016 (sur) Ciudad - Provincia de San Juan. Inscripta solamente ante el Registro Público de Comercio de San Juan bajo el Legajo de SRL N° 5935. Capital Social de \$429.800.-; 2°) Sociedad Absorbente: "DICAR S.R.L.", con domicilio Social en calle Bme. Mitre N° 469 (oeste), Ciudad - Provincia de San Juan. Inscripta ante el Registro Público de Comercio de San Juan bajo el Legajo de SRL N° 5390, ante AFIP con C.U.I.T. N° 30-71497345-9 y ante DGR con N° 000-143726-8. La que aumenta su Capital Social de \$184.200.- a \$614.000.- Activo: \$ 12.505.163,56; Pasivo: \$ 5.205.141,56; Patrimonio Neto \$ 7.300.022,00. Cifras a la fecha del Balance Especial de fusión al 30/11/2019.-

Recepción de oposiciones: Estudio Jurídico de Fernando D. Verdeguez Pringles – Abogado autorizada por ambas sociedades, con domicilio en calle Bme. Mitre N° 469 (oeste), Ciudad de San Juan, de Lunes a Viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs., dentro de los 15 días corridos desde la última publicación, por escrito y acompañando copia.-



Dr. Fernando Verdeguez Pringles
ABOGADO - M.P. 2925
APODERADO DICAR S.R.L.



RESOLUCIONES

Gobierno de San Juan

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial Redes de Gas

**REGISTRO DE OPOSICION - OBRA: Red de Media Presión Villa Don Bosco –
Departamento San Martín**

RESOLUCIÓN ENARGAS Nº I – 910

Provisión de Gas Natural (Red de Distribución) a la Localidad Villa Don Bosco del Departamento San Martín – Provincia de San Juan, Propuesta de Traza Plano Nº 24.772/000 (Rev. 2)

OBRA: Red de Media Presión Villa Don Bosco – Departamento San Martín

Delimitación Catastral:

El área a abastecer se encuentra situada al Este de la Ciudad de San Juan, en el Departamento de San Martín, sobre Ruta Provincial Nº 170.

Cronograma de Ejecución y Definición de Etapas:

La obra será ejecutada en una sola etapa, en un plazo de seis meses. Previéndose su comienzo a los 15 días hábiles desde la autorización por parte de ENARGAS.

Ejecutor:

Gobierno de la Provincia de San Juan de acuerdo al Convenio suscripto con la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. de fecha 29/01/2020

Monto de la Obra:

Red de Distribución. El monto de la Obra asciende a \$ 37.580.000,00 I.V.A. Incluido (Pesos Treinta y Siete millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100).

Erogaciones totales a cargo de :

- Monto Inversión Gobierno de San Juan \$ 30.155.000,00 (IVA Incluido)
- Monto Inversión Vecinos (por recupero) \$ 7.425.000,00 (IVA Incluido)
- **Monto Total \$ 37.580.000,00 (IVA Incluido)**

Modalidad de Pagos:

Los clientes finales abonarán a la provincia de San Juan, en concepto de recupero de la Inversión la suma de \$ 9.900,00 (IVA Incluido) (*), a través de la factura de servicio emitida por la Distribuidora de Gas Cuyana S.A.; (Resolución ENARGAS Nº 824/98) en cuotas mensuales, sin interés, según el siguiente detalle:

- **66 cuotas mensuales de \$ 150,00 -**

(*) valor sujeto a reajuste por LA PROVINCIA según resoluciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Gobierno de San Juan.

La modalidad de financiación será instrumentada bajo el régimen de la Ley Provincial Nº 1180 A – Art 253 y siguientes, y la Resolución Nº 008 M.O.S.P. del Gobierno de la Provincia de San Juan, en las cuales se declaran las obras de utilidad públicas y pago obligatorio en concepto de contribución por mejoras.

Documentación y Registro de Oposición:

La Propuesta de Traza correspondiente, la que podrá consultarse en Ecogas – Distribuidora de Gas Cuyana S.A. sita en Av. Ignacio de la Roza Nº 127 (Este) - Capital San Juan, Provincia de San Juan, se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser futuros clientes del área a servir, por el plazo de 30 días corridos, para que las partes interesadas presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

Nº 17.564 Junio 29-30 \$ 1.730.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-450-L-14. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.575.490,00	2.629.670,00
V2	6.575.490,00	2.630.681,50
V3	6.569.787,16	2.630.681,50
V4	6.569.787,16	2.630.821,04
V5	6.566.408,00	2.630.821,04
V6	6.566.408,00	2.629.670,00

SUPERFICIE: 965,79 Has. –

OBSERVACIONES. Se informa que el permiso de Exploración se superpone parcialmente a los Cateos Expte. N° 425-475-M-03 y Expte. 545.876-S-94, a las Minas LUIS Expte. N° 373-P-48 y ENRIQUE GRANDE Expte. N° 375-P-48, a la servidumbre de Agua Expte. N° 110-N-10.

Por Resolución N° 166-DM.-2019, Se inscribe el presente pedido a nombre de LOPEZ FABRICIO DOMINGUEZ Y JULIO SOLETO GABRIEL, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° 13-90-800500, Propietario ULBAR S.A., Ubicación Ruta Nac. N° 141 s/n, - Dpto. Caucete- Dominio N° 66, F* 066, T* 41- Dpto. Jáchal Año 1982. Parcela N.C.N.° 13-90-730500, Condominio 1) Atencio Nilda Dolores L.C.N* 4.187.680- 2) Pellicer Eduardo L.E.N* 6.743.742, Ubicación Ruta Nac. N° 141 s/n, - Dpto. Caucete- Dominio N° 3427, F* 027, T* 35- Dpto. Caucete Año 1978., Al N° y F* 66 T* 41 Jáchal Año 1983 figura a nombre de ULBAR S.A. un terreno denominado "Campo Punta del Agua", ubicado en Jáchal y Caucete Superficie s/Mensura. Jáchal 373,020 has. 2620 M2 Caucete 21.098 has., 2250 M2 y s/ título 604.665 has. NC 18-98-500600/ 13-90-800500, plano de mensura Expte. N° 13/2391/75- 18-1646/75. 2) La inscripción de dominio N° 3427, f* 027, T* 35 de Caucete año 1978, no se informa por no corresponder a este Registro.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 19 de Junio de 2020

MINISTERIO DE MINERIA
SECRETARÍA TÉCNICA
SAN JUAN

DRA. VELIA BARRERA
ESCRIBANA AUXILIAR
DE LA EScriBANA DE MINAS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE MINERIA

N° 72.041 Junio 29-30 \$ 1.340.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-297-B-18. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.441.386,00$ $X= 6.593.446,00$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.593.446,00	2.441.386,00
V1	6.594.418,04	2.439.069,82
V2	6.594.418,04	2.441.751,00
V3	6.592.908,15	2.441.751,00
V4	6.592.908,15	2.439.069,82

SUPERFICIE: 404,83 has.

Por Resolución N° 29-STM.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“JARILLA”** a nombre de **“AURORA MINING S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 19 de Junio de 2.020. -





LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-0713-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2020, ART. 69° INC 2 DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0882 - H.P.D.G.R.2020, DEL 24 DE JUNIO DEL 2.020.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA PLANTA DE AGUA DE DIALISIS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 06 DE JULIO DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 319.189,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1005-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0832 - H.P.D.G.R.2020, DEL 11 DE JUNIO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE TIA Y COVID-19 DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 06 DE JULIO DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.300.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1053-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N°1987-P, RESOLUCION N° 0790-HPDGR-2.009 Y RESOLUCION N° 0489-HPDGR-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0877-H.P.D.G.R.2020, DEL 22 DE JUNIO DEL 2.020.

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ANESTESIA Y PEDIATRIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 06 DE JULIO DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 15.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 26.760.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-1097-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0836 - H.P.D.G.R.2020, DEL 11 DE JUNIO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE UTIP, PEDIATRIA Y CARDIOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 06 DE JULIO DE 2020 HORA: 10:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.140.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020. Expte. N°3064-S.S-2020
Dto. N°1108 /2020.-**

OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS”

FECHA APERTURA: 8 de Julio de 2020 a la hora 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal

CONVOCATORIAS

ENTRETRELAS AMERICANAS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 17 de julio de 2020, a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria -para el caso de no obtenerse el quórum necesario-, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2019. Razones por las cuales la Asamblea que aprueba los Estados Contables del 2019 ha sido convocada fuera del plazo legal. 3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2019. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración por el ejercicio en consideración. 5º) Consideración de la remoción del Director Suplente de la Sociedad. Consideración la gestión del Director y su remuneración por el ejercicio en consideración. 6º) Designación de un Director Suplente y un Director Titular hasta la finalización del mandato. Autorizaciones. La presente asamblea tendrá lugar mediante plataforma digital Google Meet considerando la situación de emergencia derivada de la pandemia del COVID-19 en cumplimiento con la Resolución I.G.P.J. Nº 0184-IGPJ-2020. Dicha plataforma digital permitirá: i) la libre accesibilidad a la reunión de todos los participantes con voz y voto; ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de la reunión, asegurando el principio de igualdad de trato de todos los accionistas; y iii) la grabación de la Asamblea y su conservación en soporte digital. Se solicita a los señores accionistas que comuniquen su asistencia a asamblea al correo electrónico [easa@chargeurs-pcc.com](mailto: easa@chargeurs-pcc.com). A los accionistas que hubieran comunicado su asistencia dentro del plazo legal, se les enviará por correo electrónico, a la casilla de correo indicada, el link de acceso a la asamblea junto con un instructivo de acceso y desarrollo del acto, a fin de que puedan participar de la Asamblea mediante el sistema mencionado. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas, al comunicar su asistencia, deberán informar el correo electrónico de sus apoderados o representantes legales designados, a dónde se les enviarán el link y el instructivo antes referidos. Para participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes, según corresponda, deberán ingresar a dicho link con al menos 10 minutos de anticipación al horario indicado para el comienzo de la misma. La Asamblea comenzará puntualmente y no se admitirán participantes con posterioridad al horario indicado para su comienzo. En la apertura del acto se dejará constancia de los sujetos participantes, del carácter en que cada uno participa en el acto, del lugar donde se encuentran y del sistema utilizado por la Sociedad a tal efecto. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, con 5 días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en formato PDF al correo electrónico [easa@chargeurs-pcc.com](mailto: easa@chargeurs-pcc.com). Una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, deberá presentar en la sede social los instrumentos originales autenticados correspondientes en cada caso, dentro de los 3 días hábiles. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes.



Luis Guillermo Lisi
Apoderado



ORDENANZAS
MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 1878 -CD-2019

Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en
SESIÓN EXTRAORDINARIA del día Lunes 30 de Diciembre de 2019

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE IGLESIA

SANCIONA:

ORDENANZA n° 1878-C.D.-2019

ARTICULO 1°: adhiérase a la ley Provincial de Emergencia n° 1987-P a todos sus efectos y alcances.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación artículo 32 ley 430-P. Oportunamente publíquese. Y Protocolícese.-

Jufufk
Jose Luis Ponce
Secret. Concejal



Gladys E. Bernabeu
Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabeu



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SAN JUAN
DECRETO N° 0061 -M.I.-2020

San Juan - Iglesia, 02 de Enero de 2020.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE, la Ordenanza N° 1.878-C.D-2.019, registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, la que en su parte resolutive dice textualmente: **ARTICULO 1°:** Adhiérase a la Ley Provincial de Emergencia N° 1987-P a todos sus efectos y alcances. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación artículo 32 Ley 430-P. oportunamente publíquese y Protocolícese.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, a quien corresponda, publíquese, cópiese y Protocolícese.-


Municipalidad de IGLESIA
Secretario de Gobierno
Fortunato A. Espejo




Municipalidad de IGLESIA
Intendente
Jorge Leopoldo Espejo

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería resuelve Autorízase el pago del certificado de depósito a plazo fijo, nominativo, transferible N° 072-39294/0, emitido por el Banco Francés S.A., de fecha 26/01/2018, con vencimiento 26/02/2018, por la suma de pesos doscientos dieciséis mil trescientos cincuenta y seis con 02/100 (\$216.356,02) con más el interés correspondiente, a favor de su beneficiaria Sra. Paola Alejandra Palacios DNI N°28.540.208, después de transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente auto. Publíquense edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por un (1) día (arts. 1871; 1872; 1873; 1874 y 1875 del Cod. Civil y Comercial). San Juan, ¹⁴... de ...~~...~~... de 2020

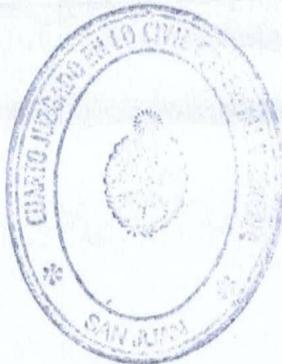


VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA SECRETARIA DE PAZ LETRADA

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MEDINA MATILDE EVELINE, D.N.I. N° 3.292.373**, en autos N° 173487, caratulados: "MEDINA MATILDE EVELINE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de marzo de 2020.




MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE FRANCISCO FERREYRA, D.N.I.: 13.112.551 Y FRANCO HERNAN FERREYRA SERNA, D.N.I.: 36.034.840 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172904 caratulados "FERREYRA JORGE FRANCISCO Y FERREYRA SERNA FRANCO HERNAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 14 de febrero de 2020.-



Dra. MARÍA CRISTINA ACOSTA DE LEÓN
SECRETARIA DE PAZ

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN, en Autos N° 30830, caratulados: "**MARTIN, FRANCISCO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de junio de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 72.036 Junio 29/Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTOR RUBEN CABRERA D.N.I. 24.693.115 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173577 caratulados "CABRERA VICTOR RUBEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de junio de 2020.-



Dr. ROMINA NACUGISAN
PROSECRETARIA

N° 72.035 Junio 29/Julio 01 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CIRA BEATRIZ PICON, D.N.I. 18.596.283 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170911 caratulados "PICON CIRA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 5 de Marzo de 2020.-

EXIMIDO DE SELLADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 83 DE LA LEY 988 -O- (C.P.C.) Y POR LO DISPUESTO EN LA NORMA DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.



Cintia N. Oyola López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 3465 Junio 29/Julio 06 Eximido.-

EDICTO.-

Juzgado de la 2° Circunscripción Judicial de San Juan, en autos n°41.869, "TORREZ. Florida de Jesús s/ Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Florida de Jesús Torrez, DNI 5.785.143, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos por 3 días, en el Boletín Oficial y un diario local. Se aclara que el plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a feria judicial.-

Jáchal, 3 de junio de 2020.-.

Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 72.039 Junio 29/Julio 01 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANA MARIA, D.N.I. N° 11.284247 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 172712 caratulados "FERNANDEZ ANA MARIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez.

San Juan, 17 de junio de 2020.




ARTURO VELERT VITA
Prosecretario Auxiliar

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS ROMERO, D.N.I.: M 7.941.351 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172927 caratulados "ROMERO JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 26 de febrero de 2020.-



[Handwritten signature]
Dña. MARCELA ACOSTA DE LEÓN
SECRETARIA D. P. 7

N° 72.024 Junio 26/30 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **ONTIVEROS URBANO MANUEL y CHAVERO FRANCISCA PETRONILA** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6623/20, Caratulados: "ONTIVEROS URBANO MANUEL Y CHAVERO FRANCISCA PETRONIAL s/ Sucesion Ab Intestato". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 18 de junio de 2020

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Dña. CLAUDIA VIVESA RUIZ
PRAMA AUTORIZADADña. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

EDICTO

N° 72.026 Junio 26/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **SALAS MERCEDES DEL TRANSITO D.N.I.Nº: 10.191.904 Y RECABARREN SILVERIO D.N.I Nº 8.238.576**, en autos Nº C 325/19, caratulados: "SALAS MERCEDES DEL TRANSITO Y RECABARREN SILVERIO S/ SUCESORIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. San Juan, 2 de diciembre de 2019.



Dr. ADOLFO OCTAVIO ZABALLERO
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 JUZGADO DE PAZ DE ZONDA

Nº 72.030 Junio 26/30 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en **AUTOS Nº 41904** caratulados "**CABALLERO, ANTONIO LIDIO S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Caballero, Antonio Lidio, DNI Nº 8.666.866. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 16 de junio de 2020.-



Dra. MARÍA PAULAEZ
 SECRETARÍA CIVIL

Nº 71.774 Junio 26/30 \$ 80.-



EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ZAPATA OSVALDO RAMON, D.N.I. N°6.769.582 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173332 caratulados "ZAPATA OSVALDO RAMON S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez.

San Juan, 18 de junio de 2020.

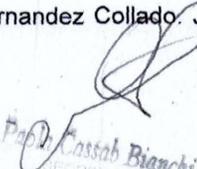



ARTURO VELERT VITA
Prosecretario Auxiliar

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°173488, caratulados "LUENGO JULIO ALBERTO S/ Sucesorio (POR CUERDA AUTOS N° 119710)), cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LUENGO JULIO ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 18 de junio de 2020.




Carlos Fernandez Collado
SECRETARIA

N° 72.020 Junio 25/29 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DEFREBE VICENTA GLADYS D.N.I. 10.926.219 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173217 caratulados "DEFREBE VICENTA GLADYS S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 160616 BARRIONUEVO LUCIO ANTONIO -SUC)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de junio de 2020.-




LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

N° 72.022 Junio 25/29 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VIZCAINO JUAN MANUEL (D.N.I. 6.760.527) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173537 caratulados "VIZCAINO JUAN MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (ver art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de junio de 2020.-




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.018 Junio 25/29 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.760,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	30,00
Total.....\$	7.790,00

26-06-20